FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSTITUCIONALES DE COLOMBIA

ESTATUTOS

CAPITULO I

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTICULO 1. Razón Social y Naturaleza.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta, se denomina FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE COLOMBIA, el nombre condensado de la Fundación será FUDEHU, sigla que será valida para todas sus actividades legales.

Es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una Fundación, siendo una persona jurídica de derecho privado, con fines de interés social, de número de socios y de patrimonio social variable e ilimitado, con patrimonio y autonomía propios, regido por la ley, el Código Civil y los presentes estatutos y reglamentos, nace como una solución a una problemática social, evidenciada por la empresa LEYES MARRI ABOGADOS, la cual la apadrina en su labor social.

ARTICULO 2. Domicilio y Ámbito Territorial

La entidad que se constituye tiene su domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, Colombia; el ámbito de operaciones de la Fundación será a nivel nacional e internacional, según las normas legales vigentes para tales propósitos, para ello podrá crear agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional e internacional.

ARTICULO 3. Duración

La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo, en los casos, en la forma y términos previstos por la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 4. Objeto

El objeto principal de la Fundación es:

Defender los derechos humanos y constitucionales de todas las personas colombianas y **CONSTITUCIONALES DE COLOMBIA**

extranjeras que se encuentren en imposibilidad económica o social de proveer por si misma la defensa de sus derechos, los cuales se estén vulnerando o sientan estar amenazados dentro del territorio colombiano y fuera de éste, garantizando así el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad judicial o administrativa.

Los objetivos específicos de la Fundación son:

1. Gestionar recursos con entidades Estatales, Privadas y ONG´s Nacionales e Internacionales, para ejecutar planes, programas y proyectos que conlleven al cumplimiento del objeto principal.
2. Formular, gestionar, dirigir y ejecutar proyectos que estén enmarcados dentro de los programas de Cooperación al Desarrollo focalizando todo tipo de recursos reembolsables y no reembolsables provenientes de donaciones y cooperación de los países cooperantes.
3. Servir de ente gestor y/o integrador de proyectos y programas de tipo social, ambiental, agropecuario, agroindustrial, turístico, cultural con entidades del orden público y/o privado, ya sea en el ámbito internacional, nacional o regional.
4. Gestionar y canalizar recursos financieros, técnicos y humanos nacionales y/o internacionales para proyectos y programas en las regiones.
5. Promover el desarrollo económico, social y cultural del sector de población de menores ingresos, desplazados, comunidades indígenas, comunidades negras y en la línea de pobreza, generando oportunidades de desarrollo integral, formulando, evaluando y ejecutando proyectos productivos y no productivos.
6. Participar en programas y proyectos de Inversión Social dirigidos a las poblaciones pobres y vulnerables y reglamentadas por la junta directiva.
7. Buscar la satisfacción y el cubrimiento de necesidades insatisfechas de los sectores vulnerables.
8. Fomentar la creación de fuentes de trabajo.
9. Apoyar proyectos formulados de manera integral que contribuyan al desarrollo ambiental, social, económico y sostenible de las regiones.
10. Gestionar, administrar, dirigir y ejecutar proyectos de infraestructura y servicios públicos básicos, bajo los principios de integridad, participación y sostenibilidad ambiental.
11. Servir como ente consultor y asesor de organismos gubernamentales y no gubernamentales con miras a orientar la implementación de políticas y programas de desarrollo ambiental, social, económico, político y cultural, acordes con las necesidades y requerimientos de la sociedad en general.
12. Propender por el impulso y desarrollo de programas educativos, haciendo énfasis en temas ambientales y de desarrollo sostenible.

FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

13. Realizar convenios interinstitucionales con universidades y entidades del sector público y privado, tendientes a fomentar la educación, capacitación y promoción de la participación ciudadana para el desarrollo de la región.
14. Gestionar ante Instituciones Regionales, Nacionales e Internacionales la participación en los diferentes planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental, económico y social que requiera la comunidad.
15. Ser un colectivo defensor y protector de especies vivas, animales y vegetales, como animales en su hábitat y domésticos, bosques nativos, bosques de niebla, humedales y en general todas las especies, de tal manera que se protejan y conserven, formulando, gestionando y ejecutando toda clase de proyectos ambientales y promoviendo campañas de educación ambiental y compromiso ciudadano para el logro de un sano y sostenible entorno ambiental en las regiones.
16. Participar en programas nacionales e internacionales relacionados con la protección del medio ambiente, gestionando proyectos y accediendo a los recursos de cualquier clase de fondo a nivel mundial para este sector.
17. Apoyar y asesorar a las familias del campo con sus proyectos y gestionar con las diferentes entidades los recursos para su ejecución y puesta en marcha.
18. Organizar y promover cooperativas, empresas comunitarias y centros productivos de la economía solidaria.
19. Promover, publicitar, asistir y comercializar los productos y servicios que fabriquen y presten las empresas de economía solidaria desarrolladas en las regiones.
20. Fomentar y desarrollar programas y centros de turismo.
21. Desarrollar y ejecutar proyectos y programas de capacitación, formación, prevención, educación, organización social, convivencia pacífica y solidaria, y desarrollo de la comunidad, así como de fomento de la cultura ciudadana.
22. Intervenir de manera directa en la reconstrucción del tejido social, a través de programas de desarrollo comunitario en las regiones afectadas por causas de fenómenos naturales, violentos o sociales y propender por la recuperación ambiental y de la infraestructura física, social, educativa y económica.
23. Formular, gestionar y ejecutar proyectos que involucren la prevención y atención de desastres.
24. Acompañar y/o generar programas y proyectos de formación en valores para la paz, la convivencia social y los derechos humanos que contribuyan a la prevención de factores de riesgo social, capacitando a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.
25. Formular, gestionar y/o ejecutar proyectos y programas para la atención y desarrollo de la niñez.
26. Defender los derechos humanos y los derechos de los niños.

27. Buscar que la comunidad este permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicios del estado y de las entidades que inciden en su bienestar y desarrollo.
28. Elaborar proyectos de factibilidad, inversión y desarrollo, así como estudios técnicos y de impacto económico, social, cultural y ambiental de las decisiones gubernamentales.
29. Asesorar en reforma urbana y ejecutar programas de vivienda de interés social, conformando organizaciones de vivienda popular.
30. Elaborar planes de desarrollo territoriales, en donde se formulen los lineamientos sectoriales para el desarrollo de una región.
31. Realizar y promover actividades y proyectos culturales, recreativos, educativos, deportivos y ambientales.
32. Atender humanitariamente a personas adultas y niños que hayan dejado las armas y se encuentren en proceso de reinFundación a la vida civil.
33. Luchar contra el hambre, proveyendo alimentos con base en la cooperación y ayudas humanitarias.
34. Preservar el desarrollo de los valores y raíces culturales de cada región.
35. Atender a los desplazados por la violencia y las comunidades vulnerables.
36. Formular, gestionar y/o ejecutar proyectos y programas de sensibilización social, integración y atención de inmigrantes y sus familias tanto en los países de origen como en los países de destino.
37. Crear y adelantar programas y proyectos de carácter científico.
38. Desarrollar actividades como entidad consultora y ejecutora en todos los niveles y clases de las ingenierías.
39. Servir como centro de documentación, asesoría técnica, legal, administrativa y de desarrollo institucional a los entes territoriales y regiones, en torno a su problemática de desarrollo específica.
40. Promover, organizar y coordinar conferencias, foros, seminarios y cursos de capacitación sobre la gestión y el desarrollo regional a funcionarios públicos y comunidad en general.
41. Asesorar y gestionar en representación de los entes territoriales y las regiones todo tipo de trámite que conlleve y garantice le ejecución de los proyectos, programas y planes que se formulen en cada comunidad.
42. Crear, instalar o participar en medíos de comunicación social, hablados, escritos, audiovisuales y electrónicos; así como la implementación de los medios técnicos que requiera la divulgación y producción de los estudios, proyectos y programas de la región.
43. Prestar los servicios de manejo de imagen y asesoría para la información y comunicación en medios masivos, a los entes territoriales.

44. Promover las alianzas estratégicas y/o uniones temporales con entidades que tengan como actividad programas o proyectos semejantes y que aporten experiencia y/o tecnología.

45. Promover y asesorar a la población, organizaciones comunitarias y sociales en las diferentes áreas del conocimiento, en manejo del conflicto interno, resolución y transformación de conflictos por la vía concertada.
46. Adelantar proyectos productivos alternativos de biodesarrollo y agrícolas, cuya producción sea netamente ecológica y orgánica, haciendo uso de tecnologías limpias y que reviertan en elevar la calidad de vida de nuestras comunidades. En especial, la investigación tecnológica y científica, y el fomento, asesoría, promoción, producción y comercialización de los cultivos orgánicos.
47. Asesorar y asistir jurídicamente a personas naturales y jurídicas para garantizar la efectiva aplicación del derecho sustancial y procesal de conformidad con las normas nacionales y extranjeras de carácter público y privado.
48. Diseñar sistemas de información, Bases de datos para la gestión, así como la organización manual y digital de archivos.
49. Impulsar las cadenas productivas, creación de clubes de intercambio multilateral, organizaciones comunitarias autosuficientes, generar alternativas para solucionar el desempleo.
50. Promocionar, divulgar, publicar, editar y revisar textos.
51. Establecer librerías o papelerías para la venta de libros, textos y similares, para beneficio de los socios y la comunidad en general.
52. Impulsar la creación de uno o más medios de información y difusión que estimule el liderazgo y promocione los servicios y logros de la Fundación y que facilite la integración de los socios y la comunidad en general.
53. Producir, distribuir, transformar y representar toda clase de alimentos y establecer mecanismos de comercialización;
54. Suministrar elementos de aseo, cafetería y papelería en general.
55. Adquirir, comercializar, confeccionar prendas de uso diario, como prendas de vestir y dotaciones, etc.
56. Adquirir, comercializar, transformar todo tipo de materias primas para la elaboración de artículos de consumo popular o industrial.
57. Ofrecer los servicios profesionales, tecnológicos, asesorías e interventorias en los sectores. Ambiental, agropecuario, industrial, agro-industrial, comercio, turismo, vivienda, informática, mercadeo y salud entre otros.
58. Desarrollo de procesos pedagógicos a nivel formal, informal y no formal.
59. Exportación de productos manufacturados en Colombia e importación y exportación de materias primas.

60. Adelantar procesos productivos con tecnología limpia.
61. Producir comercializar productos agroindustriales con calidad verde.
62. Comercialización de medicamentos y material medico quirúrgico.
63. Desarrollar, instalar y distribuir cambios en nuevas tecnologías.
64. Propender por la implementación del Software libre y el código abierto en las instituciones. Implementar y/o ejecutar procesos y proyectos de E-learning y E-comerce
65. Diseñar portales de Internet utilizando las nuevas tecnologías.
66. Producir corto metrajes y largometrajes para Cine y Televisión así como comerciales.
67. Organizar festivales, congresos, encuentros, juntas , asambleas en cualquier ciudad del país.
68. Formalizar, legalizar y celebrar contratos, convenios y encargos de gestión con personas naturales o jurídicas, ong´s, entidades, tanto nacionales como internacionales, organismos bilaterales y multilaterales y países y sus agencias de cooperación, de asesoría, intercambio, capacitación, representación y/o financiación dentro de los lineamientos de los planes y programas convenidos, siempre y cuando sean compatibles con el objeto principal de la Fundación, la ley y la constitución.
69. Apoyar a los Gobiernos para que todos los proyectos, políticas y planes del mismo se desarrollen y ejecuten para beneficio de toda la comunidad.
70. Adquirir los predios, mejoras y bienes y llevar a cabo cualquier tipo de actividades complementarias que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto principal y los objetivos específicos, dentro del marco constitucional, legal y estatutario.

PARAGRAFO 1: Se desarrollarán las siguientes actividades: A) Desarrollar proyectos que generen conciencia social a través del trabajo comunitario, dirigido a apoyar a hombres y mujeres cabezas de familia, de la tercera edad, la juventud, y en general de todas comunidades sin distinciones étnicas, políticas o religiosas, y de manera especial a las comunidades en condición de desplazadas por la violencia, propendiendo por el desarrollo de las mismas comunidades en las entidades territoriales; B) Elevar la calidad de vida de las comunidades mas pobres a través de estrategias a corto, mediano y largo plazo, promoviendo las microempresas y las famiempresas; C) Promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, o por si misma, programas y proyectos educativos formales e informales en el tema de los derechos humanos y constitucionales de Colombia, para todas las comunidades, con énfasis en las mas pobres en educación por hombres, mujeres, la familia y la juventud protegida o desprotegida, la niñez y la adolescencia. Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas de educación superior en todas las ramas del saber buscando mejorar la calidad de vida de la población tanto económica como en educación. E) Promover, planear, contratar

y/o ejecutar por si misma o en convenio con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos para el fortalecimiento de la ética y los valores, educando a los ciudadanos a través de la lúdica y la recreación. F) Contratar con entidades del sector gubernamental y no gubernamental, la planeación y ejecución de programas y proyectos de interés comunitario. G) Contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales e instituciones descentralizadas del orden nacional, departamental y/o municipal, así como con organismos internacionales (embajadas) la planeación y ejecución de programas y proyectos que propendan al desarrollo y protección el medio ambiente físico, social e integral en las comunidades menos favorecidas; contratar con entidades gubernamentales programas de educación informal continuada, que propenda el desarrollo de personal vinculado sobre la base de la ética, la justicia y la equidad. H)contratar con entidades gubernamentales u no gubernamentales, asesorías profesionales y de presentación de servicios profesionales en lo correspondientes a la docencia, el derecho, la administración, y ramas afines que buscan mejorar la calidad de vida de todas las comunidades I) promover todo tipo de actividades encaminadas a lograr el bienestar y la protección de la comunidad tales como campañas educativas de tipo informal sobre la promoción del respeto intrafamiliar, la seguridad, el espíritu comunitario, la salud, la prevención y el control de la drogadicción y el alcoholismo, programas de rehabilitación y demás actividades que buscan los mismos fines. J)promover, planear, contratar y /o ejecutar por si misma o en convenio con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos destinados a la protección, bienestar y seguridad de los niños, jóvenes y adultos pertenecientes a los extractos mas bajos de la población o que padezcan quebrantos físicos brindándoles ayuda afectiva para la superación de sus dolencias especialmente de las denominadas enfermedades catastróficas como el S.I.D.A, la malaria, la diabetes y el cáncer entre otras. K) planear y ejecutar actividades encaminadas a la protección de los jóvenes mediante la consecución de recursos para adelantar programas y proyectos de nutrición, alimentación, contra la violencia intrafamiliar, la enseñanza y en respeto de los valores sociales y otras actividades afines tales como escuela de liderazgo, entre otras. L) realizar actividades encaminadas a consolidar la integración y colaboración mutua entre los habitantes de cada regionales como brigadas medicas de aseo y limpieza, festivales, bazares, integraciones comunitarias, mantenimiento de parques y zonas comunes, ornato y embellecimiento. M) adelantar campañas, jornadas, curso, talleres de capacitación que brinden conocimientos prácticos a las personas en temas de formación y capacitación de tipo informal para acceder al mercado laboral. N) participar activamente en programas y tareas implementadas por las autoridades municipales, departamentales y nacionales tendientes a lograr el apoyo suficiente para desarrollar la micro y famiempresa en las entidades territoriales integrando a la comunidad en general para apoyar actividades de economía informal en el sector agropecuario y comercial. O) promocionar el deporte y al educación mediante la realización de brigadas

deportivas, organización de campeonatos, capacitación deportiva, estímulos para estudiantes destacados, apoyo económico para estudiantes de escasos recursos y otras actividades afines. P) fomentar la cultura y la recreación artística mediante el apoyo a grupos de teatro, danzas, música, de las letras de las artes manuales y folclóricos, dirigir campañas tendientes la creación de las bandas marciales aptitudes y capacidades den estos y otros géneros culturales. Q) promover planear contratar y/o ejecutar programas y proyectos tendientes a la defensa y protección del medio ambiente y a la conservación de los recursos renovables naturales, a la protección de cuencas y microcuencas hidrográficas, a la reforestación y a la siembra de árboles con vegetación diversa, a la conservación de la flora y de la fauna naturales. R) promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos de disposición final y adecuada de los residuos sólidos (basuras) que producen las comunidades buscando evitar problemas de salud y fomentar la creación de fuentes de empleo. S) planear, promover, contratar y/o ejecutar planes de construcción. Adecuación. Remodelación y/o mejoramiento de vivienda tanto en la zona urbana como en la zona rural, para lo cual brindará asesoría de los estratos uno y dos y tres, y de manera especial a las comunidades indígenas, comunidades afrodescentientes, comunidades blancas y comunidades en condición de desplazamiento por la violencia, para que se conviertan en beneficiarios de los subsidios que otorga el gobierno, como también buscara financiación con entidades del orden nacional o internacional para tal fin, procurando reducir a los cordones de miseria en las grandes ciudades y el regreso de los campesinos a sus lugares de origen o a áreas donde puedan producir para sus propias familias y generar excedentes para comercializar, mejorando así su calidad de vida. T) Suscribir convenios con entidades públicas privadas o con personas naturales, tendientes a lograr la ejecución de las actividades relacionadas en los literales anteriores, dentro del marco de la participación comunitaria, para la consecución del bienestar general de las personas. U) Adelantar programas de turismo social con la participación de grupos de la tercera edad, madres cabeza de hogar, grupos juveniles escolares y no escolares y población en general pertenecientes a los estratos 1,2 y 3 de la población. Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas de alimentación para los estratos mas bajos de la población, construcción y manejo de restaurantes escolares y/o comunitarios; como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos. W) Promover, planear, contratar y/o ejecutar programas tendientes a la superación personal a través de la educación, fomentando la lectura, la lúdica, la recreación, la danza, la música y todas las demás expresiones culturales y artísticas, para lo cual podrá en convenio con entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras o por si misma conseguir libros, construir bibliotecas y todas las otras acciones necesarias para lograr los objetivos propuestos. Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con otras entidades

gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos para brindar atención a la salud en todos los niveles, a la población que lo requiere. y) Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con otras entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos tendientes al suministro de medicamento insumos y equipo para la atención de la salud de la población, para lo cual podrá producir comercializar , importar y todas las otras acciones que la ley y los estatutos permitan para lograr el objetivo impuesto. Z) promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y condiciones físicas y morales de la población que por distintas circunstancias se encuentra en los centros de reclusión. (Cárceles) de los diferentes entes territoriales. Z.A) promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, actividades que propendan por la conservación de las tradiciones culturales de las diferentes regiones del país.

PARAGRAFO 2. Para lograr el objeto y los objetivos, la Fundación se podrá vincular, asociar, coordinar, o unir temporalmente con distintas entidades públicas y privadas del medio nacional e internacional, adquirir o enajenar toda clase de bienes, a cualquier titulo, gravarlos y limitar su dominio, recibir donaciones, dar y recibir en mutuo, girar, aceptar, endosar y en general realizar transacciones con toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener interés y en generar celebrar toda especie de actos, contratos o convenios autorizados por la ley.

PARAGRAFO 3. Dentro de las actividades educativas y de formación a que se refiere el presente objeto no se realizarán actividades de educación formal y no formal propias del Sistema Nacional de Educación (Ley 115 de 1994), dentro de las actividades a desarrollar por al Fundación no se encuentran las actividades propias del sistema nacional de Bienestar Familiar, ni del Sistema Nacional del Deporte.

CAPITULO II

REGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 5. Patrimonio

El patrimonio de la Fundación será variable e ilimitado y está constituido por:

a. El nombre que se distinguirá durante el tiempo de existencia.
b. Por auxilios y donaciones realizados por personas naturales o jurídicas.

c. Los recursos, donaciones y aportes otorgados por personas naturales o jurídicas del sector público o privado, de carácter nacional o internacional. d. Los recursos que obtenga de la venta de sus servicios.
e. Los rendimientos de sus inversiones.
f. Por todos los bienes muebles o inmuebles que por cualquier concepto ingresen a la entidad.
g. Cualquier beneficio económico obtenido por la realización de actividades propias de la Fundación.
h. Los ingresos por prestación de servicios profesionales, asesorías, consultorías, administración de proyectos y demás que presten los socios a nombre de la Fundación, en el porcentaje definido en el convenio que se celebre. i. Cualquier otro ingreso lícito.
j. A la fecha de esta reforma y según acta de asamblea general, el patrimonio asciende a la suma de veinte millones ($20.000.000) de pesos, aportados por partes iguales por cada uno de los socios.

ARTICULO 6. Devolución de Aportes

En ningún caso se hará devolución de aportes.

ARTICULO 7. Administración

La organización y la administración del patrimonio estarán a cargo de la asamblea general y solamente se destinará al cumplimiento del objeto y objetivos de la Fundación.

ARTICULO 8. Control Financiero

La Fundación contará con un sistema contable organizado que le permita establecer un adecuado control financiero, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 9. Periodo del Ejercicio Económico

Una vez al año por lo menos, al final del ejercicio fiscal, el 31 de diciembre se efectuará corte de cuentas, inventarios y balance general de operaciones.

ARTICULO 10. La Fundación no podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo contraríen de alguna o algunas maneras las disposiciones estatutarias.
ARTICULO 11. La Fundación no podrá auxiliar a una entidad o persona cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de fondos o donaciones en los programas o proyectos para los cuales vayan a destinar. **CAPITULO III**



FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CAPITULOS REGIONALES

ARTICULO 12. Se podrán establecer otros capítulos regionales para extender el área de cobertura de los servicios que presta la Fundación, con el fin de cumplir el objeto y los objetivos en otras regiones o países, mediante resolución adoptada por la junta directiva.

ARTICULO 13. En los capítulos regionales que se lleguen a crear, la junta directiva elegirá el representante legal de los mismos.

CAPITULO IV

SOCIOS

ARTICULO 14. Socios

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieren a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTICULO 15. Admisión

Gozarán de la condición de socios quienes manifestando su solicitud sean admitidos como tales. La admisión de los socios corresponde a la junta.

Existirá un Libro-Registro de socios en el que se inscribirán las fechas de altas y bajas y demás datos que se estime conveniente de acuerdo con el ordenamiento legal vigente.

ARTICULO 16. Derechos y obligaciones de los socios

Los Socios tienen los siguientes derechos:

a. Tomar parte en las actividades que organice la Fundación en cumplimiento de sus fines.
b. Participar en las asambleas con voz y voto.
c. Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
d. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Fundación.

Los socios tienen los siguientes deberes:

a. Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
b. Procurar en todo momento el cumplimiento de los fines de la Fundación.
c. Asistir a las Asambleas Generales.
d. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

e. Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Fundación.

ARTICULO 17. Sanciones a los socios

La condición de socio se pierde por alguna de las causas siguientes:
a. Por voluntad expresa del interesado notificada por escrito al Presidente de la Junta Directiva.
b. Por indicación de la Junta Directiva, las causas para perder la condición de socio son:
c. Hacer uso de ella para obtener contraprestación económica directa o indirecta, salvo que tal contraprestación sea obtenida directamente de la Tesorería de la Fundación. d. Prestar servicios que entren en contradicción con los fines de la Fundación.
e. Por negarse reiteradamente a cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación.
f. Por el incumplimiento de alguno de los deberes con la Fundación.
g. Así mismo, por decisión de la junta directiva debidamente justificada. **CAPITULO V**

ORGANOS DE LA FUNDACION

ARTICULO 18. Órganos de administración y representación de la Fundación

Los Órganos de administración y representación de la Fundación son respectivamente, la Asamblea General, la Junta Directiva y el representante legal.

CAPITULO VI
ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 19. Naturaleza

La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación y sus acuerdos, reglamentariamente adoptados, serán obligatorios para todos los socios. La Asamblea General se integra por la totalidad de los Socios. Los que no asistan podrán otorgar su representación por escrito con carácter específico para cada Asamblea. Dicha representación tendrá que recaer necesariamente en otro socio.

ARTICULO 20. Convocatorias

Las Asambleas Generales serán convocadas por medio postal o correo electrónico, permitiendo a los socios tener conocimiento de su celebración con una antelación mínima de quince días hábiles, incluyéndose en la convocatoria el orden del día. Podrá así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria.

ARTICULO 21. Quórum de validez de constitución y de adopción de acuerdos

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran a ella, presentes o representados, la mayoría de los socios con derecho a voto, y en segunda, cualquiera que sea el número de los socios presentes o representados. Los acuerdos de las reuniones ordinarias se tomarán por mayoría simple de los votos de los socios presentes o representados.
Los acuerdos de las reuniones extraordinarias exigirán el voto favorable del cincuenta por ciento (50%) de los socios.

ARTICULO 22. Reuniones

La reunión ordinaria de la Asamblea General se celebrará como mínimo una vez al año. La reunión extraordinaria de la Asamblea General se celebrará cuantas veces sea convocada por el presidente.

ARTICULO 23. Competencia de la Asamblea General Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b. Elegir los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
c. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
d. Determinar la orientación general de la Fundación.
e. Decidir sobre el cambio de domicilio.
f. Autorizar la enajenación de bienes de la Fundación.
g. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la Fundación.
h. Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
i. Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las Cuentas.
j. Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Fundación.
k. Acordar la constitución de una Federación de Asociaciones o integrarse en alguna ya existente.
l. Decidir la expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva.
m. Las demás que señale la ley.



FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CAPITULO VII

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 24. Naturaleza y composición

La Junta Directiva estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Director Ejecutivo. La Asamblea General Ordinaria es quien elige los miembros de la Junta Directiva entre los socios. Sus miembros serán elegidos por mayoría simple y por un periodo de un año. Podrá proclamarse candidato cualquier socio. Todos los miembros de la Junta Directiva serán reelegibles indefinidamente.

ARTICULO 25. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros

La elección de los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General se realizará mediante la presentación de candidaturas. En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro de la Junta Directiva, podrá ser reemplazado provisionalmente por otro de los miembros de ésta, previa designación por mayoría, salvo en el caso del Presidente que será reemplazado por el Vicepresidente.
Los miembros de la Junta Directiva cesarán en el ejercicio de sus funciones: a.
Por vencimiento del periodo de su mandato.
b. Por renuncia expresa.
c. Por acuerdo de la Asamblea General.

ARTICULO 26. Periodicidad de las reuniones

La Junta Directiva se reunirá mensualmente de manera ordinaria y en cuantas ocasiones sea acordado por sus miembros o convocada por el presidente, de manera extraordinaria.

ARTICULO 27. Quórum de validez de constitución y de adopción de acuerdos

La Junta Directiva estará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando se encuentren, entre presentes y representados, la mitad más uno de sus integrantes. En segunda convocatoria, que podrá celebrarse treinta minutos después de la hora para la que fuese convocada la primera, será suficiente la presencia de dos de sus miembros.
Los miembros de la Junta Directiva que no asistan a ella podrán otorgar su representación necesariamente a otro miembro de la Junta Directiva por escrito y con carácter específico para la reunión que se trate.
Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes o representados, decidiendo, en caso de empate, el voto del presidente.

ARTICULO 28. Competencia de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes

a. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.

b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.

c. Delegar en el representante legal, o cualquier funcionario, las funciones que estime conveniente.

d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de mil millones ($1.000.000.000) de pesos.

e. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal, o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

f. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.

g. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Fundación.

h. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Fundación, acordando realizar los oportunos contratos y actos. i. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

j. Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los Presupuestos Anuales y del Estado de Cuentas.

k. Resolver sobre la admisión de nuevos socios.

l. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Fundación.

m. Elegir el representante legal de los capítulos regionales.

n. Asignar las funciones y remuneraciones que estime pertinentes para cada uno de sus miembros, que a juicio de la misma Junta Directiva, considere necesarios o convenientes para el desempeño de sus funciones.

o. Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y resolver sobre lo no previsto en los mismos.

p. Adoptar aquellos acuerdos que por su carácter y urgencia no deben demorarse hasta la reunión de la Asamblea General.

q. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

ARTICULO 29. El Presidente

El Presidente es el Representante Legal de la Fundación y será nombrado por la Junta Directiva.

Serán funciones del presidente:

a. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva.

b. Dirigir las deliberaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
c. Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
d. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Fundación requiera o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente.
e. Presentar a la Junta Directiva un programa de actividades e informarla de las actividades de la misma.
f. Mantener informada a la Junta Directiva de los asuntos de la Fundación.
g. Presentar a la Asamblea General, informes sobre las actividades desarrolladas por la Junta Directiva.
h. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y los reglamentos de la Fundación.
i. Custodiar los fondos y los bienes de la Fundación.
j. Proponer a la Junta Directiva el ingreso, sanción o exclusión de socios o reconocimientos a socios.
k. Comprar, vender, arrendar y subarrendar bienes muebles, e inmuebles.
l. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito, ordenar pagos bancarios por cualquier medio, solicitar y cancelar préstamos. Las anteriores operaciones habrán de realizarse según se determine por la Junta Directiva.
m. Realizar, toda clase de operaciones financieras, aprobadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
n. Contratar personal fijo, temporal o de otras formas.
o. Delegar sus funciones parcial o totalmente según el reglamento.
p. Las demás que le confieran los estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva, los reglamentos y las disposiciones legales.

ARTICULO 30. El Vicepresidente Serán

funciones del vicepresidente:

a. Reemplazará al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa válida a juicio de la Junta Directiva y tendrá las mismas atribuciones que él.

b. Las demás que le confieran los estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva, los reglamentos y las disposiciones legales.

ARTICULO 31. El Director Ejecutivo

Serán funciones del Director Ejecutivo:

a. Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
b. Procurar la realización del objeto y los objetivos de la Fundación.
c. Presentar a la Asamblea General los balances de fin del ejercicio.
e. Elaborar el presupuesto anual y el proyecto de inversiones y gastos para presentarlo a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
f. Procurar todas las acciones para la realización de programas, proyectos y convenios.
j. Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTICULO 32. El Tesorero

Serán funciones del Tesorero:
a. Manejar en bancos los fondos de la entidad.
b. Mantener actualizado el sistema contable de todas las operaciones financieras ordenadas y efectuadas en la Fundación.
c. Rendir informe detallado de su gestión a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
d. Poner a disposición los libros de la entidad a las entidades de vigilancia y control, cuando así lo requieran y presentar los arqueos pertinentes.
e. Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTICULO 33. El Secretario Serán

funciones del secretario:

a. Elaborar las actas de las reuniones de Junta Directiva
b. Suscribir los documentos conjuntamente con el Gerente, de conformidad con las indicaciones previas de la Junta Directiva
c. Mantener al día los libros que por ley le correspondan a la Fundación.
d. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

FUSION, INCORPORACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 34. Incorporación y Fusión

La Fundación podrá incorporarse a otra organización de la misma naturaleza, adoptando la denominación de ella, acogiéndose a sus estatutos y amparándose en su personería jurídica; también podrá fusionarse con otra u otras entidades constituyéndose en una nueva entidad regida por nuevos estatutos. La Fundación podrá incorporarse a otra u otras entidades sin ánimo de lucro, sin necesidad de liquidarse previo lleno de los requisitos legales.

ARTICULO 35. La incorporación y la fusión requerirán la aprobación del setenta y cinco por ciento (75%) de los socios reunidos en Asamblea General.

ARTICULO 36. Disolución
La Fundación podrá ser disuelta por acuerdo de del setenta y cinco por ciento (75%) de los socios reunidos en Asamblea General especialmente convocada para el efecto y teniendo en cuenta las normas vigentes. La decisión de disolución deberá ser comunicada a la cámara de Comercio dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de la Asamblea General para los fines pertinentes.

ARTICULO 37. Causales de Disolución

La Fundación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

a. Decisión voluntaria de los socios, expresada mediante acuerdo de la Asamblea General.
b. Por fusión o incorporación a otra entidad.
c. Por imposibilidad de cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
d. Porque los medios que empela para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarios a la ley.
e. Por sentencia judicial debidamente ejecutoriada.

ARTICULO 38. Liquidador
Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.

ARTICULO 39. Liquidación
El liquidador realizará la liquidación siguiendo el procedimiento técnico, una vez finalizado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CAPITULO IX

REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO 40. Para la reforma de los presentes estatutos se observará el siguiente procedimiento: el Representante Legal junto a una comisión nombrada por la Junta Directiva elaborará el proyecto de reforma y sustentará los motivos para ello, luego la Junta Directiva estudiará y aprobará dicho proyecto. Finalmente el proyecto se llevará a la Asamblea General para que sea estudiado y aprobado por el setenta y cinco por ciento (75%) de los socios.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 41. Los casos no previstos en los presentes estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva con fundamento en la constitución y las leyes pertinentes, debiendo ser sometida a ratificación posterior en la reunión de Asamblea General inmediata.

ARTICULO 42. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

APROBACION.

Los presentes estatutos de la Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos y Constitucionales de Colombia fueron aprobados por unanimidad en reunión de la asamblea general, a los veintiocho (28) días, del mes de julio, del año dos mil cinco (2.005).

NURIA JULIETH RIVAS RIOS
C.C. 24.604.925
Presidente

BLANCA NERY RIOS SANTA
C.C. 24.601.922
Secretaria